APROBACIÓN DEL CONVENIO DE VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

DECRETO A.N. No. 1899. Aprobado de 9 de Junio de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 119 de 26 de Junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Venta de Productos Agrícolas entre la Conimodity Credit Corporation (Corporación de Crédito de Bienes), una Agencia de los Estados Unidos y el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito el cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho**.- Iván Escobar Fornos.- Presidente de la Asamblea Nacional.- Noel Percira Majano.- Secretario de la Asamblea Nacional.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho**.- Arnoldo Alemán Lacayo.- Presidente de la República de Nicaragua.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5079